



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 222-2015 -CO- UNJ Jaén, 03 de Setiembre del 2015

**VISTO:** Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015; Resolución N° 225-2015-CO-UNJ, de fecha 03 de setiembre del 2015; acuerdo N° 11 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015; acuerdo N° 07 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se resuelve: **Artículo 1°.-** constituir la Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. **Artículo 2°.-** Disponer que la Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, un informe sobre el estado situacional de la implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la referida Universidad y el plan de trabajo para los próximos 12 meses.

Que, en el marco de lo dispuesto en el considerando precedente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha procedido a realizar el Diagnóstico Situacional de esta Universidad, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad mediante acuerdo N° 07 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, realizada el 02 de setiembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Diagnóstico Situacional de la Universidad Nacional de Jaén, el cual consta de ochenta y seis (86) folios y que en adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al MINEDU y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución: MINEDU, Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, arc